



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 1o de septiembre de 2021

El Despacho advierte que las pretensiones incoadas dentro del libelo demandatorio no supera la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que el artículo 90 del C.G.P., indica lo siguiente; el Juez “Rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o competencia”, disponiendo su envío al que considere competente.

Por lo anterior y como quiera que las pretensiones de la demanda son de mínima cuantía, asunto denominado como conflictos menores por el artículo 8. ° de la Ley 1285 de 2009 y en vigencia de las medidas transitorias del acuerdo PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018. La presente demanda le corresponde conocerla a los *Juzgados de Pequeñas causas y Competencia Múltiple Distrito Judicial de Bogotá acuerdo PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018*, en consecuencia, se rechazará de plano la misma y se remitirá al juez competente para lo de su cargo. Por tanto, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR la demanda por competencia a los Juzgados de Pequeñas causas y Competencia Múltiple Distrito Judicial de Bogotá acuerdo PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018.

TERCERO: REALIZAR el correspondiente registró en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-649
(i)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 119 Hoy 2 de septiembre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

INICIO LIQUIDACIONES CONVERSIONES TABLAS BÁSICAS BÚSQUEDA

Número Único del Proceso

11001 40 03 015 2021 50649 00 [Buscar Proceso](#) [Limpiar Datos](#)

Información del Proceso

Número de Proceso: 110014003015202100649 [Anterior](#) [Siguiete](#)

Tipo de Proceso: De Ejecución

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular Sub-clase: Por sumas de dinero

Demandante: MILADIS MARGOTH HO'

Demandado: INSTITUTO DE ULTRATE

Ingreso de datos para Liquidación | [Saldos Iniciales](#) | [Detalle Liquidación](#) | [Resumen Liquidación](#)

Asunto	Valor
Capital	\$ 28.625.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 28.625.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 4.002.288,92
Total a Pagar	\$ 32.627.288,92
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 32.627.288,92

Tasas:

USM: 01/09/2021
3774

IPC: 01/07/2021
109.14*

IBC: 01/09/2021
17.19

MIC: 01/07/2021
38.14

DTF: 20/10/2020
3842.76*

UVR: 10/09/2021
285.33

*Tasa no se encuentra Actualizada

[Descargar Excel](#)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales | [Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#) | Correo Institucional

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71c8c7f16e1b7f5d26df57b61ea01f4944e376dc3a4459829256171ac99da9bf

Documento generado en 01/09/2021 03:32:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>